



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 062-2018-MPYLO/CM

La Oroya, 06 de diciembre de 2018.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI-LA OROYA

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 06 de diciembre de 2018 y Visto la Carta N° 044-2018-MPYLO/CALPP, de fecha 13 de noviembre de 2018, presentada por la Comisión de Asuntos Legales, Planeamiento y Presupuesto, el mismo que remite el Dictamen N° 041-2018-CALPP/MPYLO, sobre el proyecto de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Yauli La Oroya y el Fondo de Compensación del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito y del Certificado Contra Accidentes de Tránsito; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "... Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 13° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala "Las sesiones del concejo municipal son públicas, salvo que se refieran a asuntos que puedan afectar los derechos fundamentales al honor, la intimidad personal o familiar y la propia imagen; pueden ser ordinarias, extraordinarias y solemnes. El alcalde preside las sesiones del concejo municipal y en su ausencia las preside el primer regidor de su lista (...).

El concejo municipal se reúne en sesión ordinaria no menos de dos, ni más de cuatro veces al mes, para tratar los asuntos de trámite regular;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicas de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, en la norma antes citada en el artículo 9°, inciso 26) establece como atribuciones del Concejo Municipal, "aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales";

Que, con fecha 13 de noviembre de 2018, la Comisión de Asuntos Legales, Planeamiento y Presupuesto, presenta el Dictamen N° 041-2018-CALPP/MPYLO, que recomienda la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Yauli La Oroya y el Fondo de Compensación del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito y del Certificado Contra Accidentes de Tránsito;

Que, siendo esto así, en Sesión Ordinaria de fecha 06 de diciembre de 2018, el Concejo Municipal por unanimidad acuerda aprobar el Dictamen N° 041-2018-CALPP/MPYLO, de la Comisión de Asuntos Legales, Planeamiento y Presupuesto que recomienda la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Yauli La Oroya y el Fondo de Compensación del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito y del Certificado Contra Accidentes de Tránsito; autorizando, al señor Alcalde a emitir y suscribir los documentos pertinentes de acuerdo a ley;

Estando a lo expuesto y a las atribuciones que le confieren los artículos 9°, 39°, 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y las atribuciones establecidas en el Reglamento Interno de Concejo; el Concejo Municipal por UNANIMIDAD;

ACUERDA:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
yauli – la oroya
Para vivir mejor...



ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Dictamen N° 041-2018-CALPP/MPYLO, de la Comisión de Asuntos Legales, Planeamiento y Presupuesto que recomienda la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Yauli La Oroya y el Fondo de Compensación del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito y del Certificado Contra Accidentes de Tránsito.

ARTÍCULO SEGUNDO- AUTORIZAR al señor Alcalde a emitir y suscribir los documentos pertinentes de acuerdo a ley.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Local, Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y demás Unidades Orgánicas que por su naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el cumplimiento del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Carlos Arredondo Mayta
Carlos Arredondo Mayta
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI LA OROYA